



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES DEL PROYECTO SUBDERE/PMB 2023 "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO, SECTOR RURAL EL PAJAL, COMUNA DE ANTUCO", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 980313-32-LQ24.

ANTUCO, 08 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO 002346

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 6638/01.10.2024, que adjudica la Licitación Pública ID N° 980313-32-LQ24 al oferente don Germán Alcibíades Vásquez Cid, para la ejecución del proyecto "Construcción y Habilitación de Pozo Profundo, Sector Rural El Pajal, Comuna de Antuco", por un monto de \$70.465.850, financiado mediante el Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB-SUBDERE), con un plazo de ejecución de 60 días corridos, y basado en el Acuerdo de Concejo N° 344, de fecha 11 de septiembre de 2024.
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, publicada con fecha 05 de diciembre de 1986, en Diario Oficial de la República.
- Ley N° 18.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, y Decreto Supremo N° 250, que aprueba reglamento de la Ley, publicada con fecha 24 de septiembre de 2004, en Diario Oficial de la República.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7654, de fecha 12 de noviembre de 2024, se aprobó el contrato suscrito el 8 de noviembre de 2024 entre la Municipalidad de Antuco y el contratista don Germán Alcibíades Vásquez Cid, para la ejecución del proyecto en cuestión, consistente en la perforación y habilitación de un pozo profundo en el sector rural El Pajal, con cierre perimetral y sistema de iluminación solar, destinado a mejorar el acceso al recurso hídrico de dicha comunidad.
- Que el 27 de noviembre de 2024 se hizo entrega formal del terreno a la empresa contratista, mediante acta correspondiente, dando inicio a las obras.
- Que, en respaldo al contrato, la empresa MásAVAL S.A.G.R. emitió garantía por el monto señalado, exigible a primer requerimiento, en conformidad con las bases contractuales.
- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 986/17.02.2025, se designó Comisión de Recepción Provisoria proyecto financiado por Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (PMB-SUBDERE).
- Que, con fecha 20 de febrero de 2025, la Comisión se constituyó formalmente en terreno, constatando que las obras fueron ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, administrativas y contractuales; que se recepcionaron sin observaciones; y que el contratista entregó en forma completa la documentación e insumos técnicos exigidos, incluyendo el informe final, respaldos digitales, planos y estudios, cumpliendo a cabalidad con lo dispuesto en las bases del contrato.
- Que por Decreto Alcaldicio N° 2312 de fecha 07 de abril de 2025, se aprobó la aplicación de multas por atraso en la ejecución del proyecto, equivalente a \$775.124, correspondiente a 11 días de retraso, conforme a lo dispuesto en la cláusula N° 24 de las Bases Administrativas.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Acta de Recepción Provisoria de fecha 20 de febrero de 2025, correspondiente al término de obras proyecto SUBDERE/PMB 2023 "Construcción y Habilitación de Pozo Profundo, Sector Rural El Pajal, Comuna de Antuco", ejecutado por don Alcibíades Germán Vásquez Cid, RUT N° 9.185.595-K, adjudicatario de la Licitación Pública ID N° 980313-32-LQ24, las que fueron recepcionadas conforme y sin observaciones, según consta en el acta emitida por la Comisión de Recepción designada mediante Decreto Alcaldicio N° 986/07.02.2025. Dicha acta pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

Proceso	Monto	Plazo (días)	Inicio	Término
Contrato	\$70.465.850	60	28-11-2024	26-01-2025
Multas por Atraso	\$775.124	11	27-01-2025	06-02-2025
Constitución de Comisión	\$0	13	07-02-2025	19-02-2025
Recepción Provisoria	\$7.046.585	1	20-02-2025	20-02-2025
Recepción Definitiva	\$7.046.585	365	21-02-2025	20-02-2026

2. **PROCÉDASE** al canje de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por una nueva garantía que asegure la Correcta Ejecución de las Obras, equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados desde la fecha de la recepción provisoria, conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas de la obra. Autorízase a la Dirección de Obras Municipales, en coordinación con la Inspección Técnica de Obras (ITO), a gestionar formalmente dicho reemplazo, resguardando mediante esta nueva garantía la buena práctica constructiva, la operatividad del sistema implementado y la calidad de los materiales empleados, durante todo el período de garantía legal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE COPIA Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**SANDRA BOBADILLA CISTERNA**  
**ALCALDESA**

SBC/CPG/EJC/MGZ/RTM/jog  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM)
- Archivo.-



## ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En Antuco, a veinte de febrero del año dos mil veinticinco, siendo las 09:30 horas, se constituye la Comisión designada mediante Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 17 de febrero de 2025, con el objeto de llevar a cabo la recepción provisoria de las obras correspondientes al proyecto SUBDERE/PMB 2023, denominado “Construcción y Habilitación de Pozo Profundo, Sector Rural El Pajal, Comuna de Antuco”.

Dicho proyecto fue adjudicado a la empresa contratista don Alcibíades Germán Vásquez Cid, RUT N° 9.185.595-K, mediante Licitación Pública ID N° 980313-32-LQ24, por un monto total de \$70.465.850 (setenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos), impuestos incluidos. El contrato respectivo fue suscrito con fecha 8 de noviembre de 2024 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 7654, de fecha 12 de noviembre del mismo año, estableciéndose un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

### Descripción General del Proyecto

La iniciativa contempla la perforación y habilitación de un pozo profundo, destinado a garantizar el acceso sostenible a recursos hídricos por parte de la comunidad del sector El Pajal. Entre las obras ejecutadas se consideran:

- Perforación con revestimiento de tubos de acero de 8 pulgadas de diámetro,
- Instalación de cierre perimetral con malla Acmafor 3D en una extensión de 20 metros lineales,
- Implementación de dos kits de postes solares destinados a la iluminación del sector.

Este proyecto constituye la primera fase de una intervención mayor, cuya segunda etapa contempla la instalación de un sistema de distribución de agua potable para el referido sector rural.

Proceso	Monto	Plazo (días)	Inicio	Término
Contrato	\$70.465.850	60	28-11-2024	26-01-2025
Multas por Atraso	\$775.124	11	27-01-2025	06-02-2025
Constitución de Comisión	\$0	13	07-02-2025	19-02-2025
Recepción Provisoria	\$7.046.585	1	20-02-2025	20-02-2025
Recepción Definitiva	\$7.046.585	365	21-02-2025	20-02-2026

- Monto de multa por día de atraso: \$70.466
- Tope máximo de multas aplicables (25% del contrato): \$17.616.463

### Garantías Vigentes

En respaldo al fiel cumplimiento del contrato, la empresa MásAVAL S.A.G.R. emitió, con fecha 8 de noviembre de 2024, una fianza por un monto de \$7.046.586, con vigencia hasta el 21 de abril de 2025, la cual es exigible a primer requerimiento.

### Entrega de Documentos e Insumos Técnicos (Constancia de Cumplimiento de Bases y Antecedentes Técnicos del Proyecto)

En el marco del proceso de Recepción Provisoria del proyecto “Construcción y Habilitación de Pozo Profundo, Sector Rural El Pajal, Comuna de Antuco”, y en cumplimiento de lo establecido en las Bases Administrativas, así como en atención a los antecedentes técnicos exigidos, el contratista hizo entrega a la Inspección Técnica de Obra (ITO) de la documentación e insumos requeridos, como parte de las obligaciones contractuales.

Esta entrega se efectuó conforme al siguiente procedimiento:

1. Presentación del informe final en formato borrador, acompañado de su respectivo respaldo digital en pendrive, con el objeto de ser revisado por la ITO.



2. Una vez aprobado el borrador, se hizo entrega de cuatro copias del informe final corregido, distribuidas de la siguiente manera:

- Dos empastes: Copias encuadernadas con tapas duras o semi-rígidas.
- Dos archivadores: Copias organizadas en carpetas de anillos, debidamente foliadas y con separadores temáticos para facilitar su revisión.
- Respaldo digital: Copia del informe final en pendrive, conforme al formato solicitado por la ITO.

#### **Contenido del Informe Final**

Se deja constancia que el informe final entregado incluye, los siguientes antecedentes técnicos:

1. Análisis granulométricos y curvas granulométricas.
2. Control de faena de perforación.
3. Propuesta de sistema captante y desarrollo del sondaje.
4. Carteras de agotamiento para gasto variable y constante.
5. Informe del desarrollo del sondaje.
6. Análisis físico-químico y bacteriológico del agua.
7. Plano de construcción (con o sin modificaciones).
8. Plano catastral.
9. Documentación de derechos de aprovechamiento de aguas.

Asimismo, se incorpora un análisis técnico detallado de los resultados obtenidos en las pruebas de gasto variable y constante, incluyendo:

- Curvas de agotamiento o rendimiento del pozo.
- Permeabilidad media del acuífero.
- Coeficiente de almacenamiento.
- Coeficiente de transmisibilidad.
- Caudal de explotación recomendado.
- Identificación de los niveles estáticos y dinámicos del agua.

El informe considera, además, el estudio de posibles interferencias con otros pozos, recesión de la napa, fuentes de recarga del acuífero y evaluación de la eficiencia hidráulica del pozo.

#### **Plano Catastral Complementario**

Como complemento, se entregó un plano catastral impreso y en formato digital (pendrive), el cual incorpora:

- Delimitación del área operacional estimada.
- Nómina de potenciales beneficiarios, con su respectivo RUT.
- Infraestructura comunitaria del sector, incluyendo juntas de vecinos, organizaciones indígenas, religiosas y sociales.

Este plano fue presentado en conformidad a lo establecido en las bases del proyecto, y previo a la constitución de la Comisión de Recepción Única "In-Situ", dejándose constancia de su oportuna entrega.

Después de recorrer detenidamente las obras y en concordancia con las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Planos y Presupuesto, la Comisión acuerda:

**Recibir provisoriamente las obras SIN observaciones de proyecto SUBDERE/PMB 2023 denominado "CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN DE POZO PROFUNDO SECTOR RURAL EL PAJAL, COMUNA DE ANTUCO".**



**OBSERVACIONES**

**Cambio de Garantía de Cumplimiento Contractual**

En virtud de la presente Recepción Provisoria y conforme a lo establecido en las Bases Administrativas del contrato, se deja constancia de que esta etapa habilita a la entidad mandante a solicitar formalmente al contratista el reemplazo de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por una nueva garantía, la cual deberá resguardar la correcta ejecución de las obras durante el plazo de un (1) año contado desde la fecha de esta recepción.

Dicha garantía deberá asegurar:

- La buena práctica constructiva,
- La operatividad del sistema implementado,
- Y la calidad de los materiales empleados en la ejecución del proyecto.

Esta medida tiene por objeto garantizar el comportamiento adecuado de la obra durante el período de garantía legal, permitiendo a la municipalidad ejercer las acciones correspondientes ante eventuales deficiencias constructivas u operativas detectadas durante dicho plazo.


Para constancia, se firma la presente acta.



**CRISTIAN ANDRÉS FORMANDOY BUSTOS**  
**DIRECTOR SECRETARÍA COMUNAL DE**  
**PLANIFICACIÓN**



**MANUEL ALEJANDRO GALVEZ ZAPATA**  
**JEFE DE DEPARTAMENTO DE OBRAS**  
**MUNICIPALES**

  
**NATALY POLLETT VENEGAS ARANEDA**  
**DIRECTORA GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES**

C.c/Archivo.-